

Nuevo ERE en AvantCard, que afectará a 127 personas, el 75% de la plantilla

AvantCard, la empresa financiera adquirida recientemente por EVO Banco, banco propiedad del fondo de inversión norteamericano Apollo, quiere despedir al 75% de su plantilla. Cinco meses después de cerrar el triple ERE del Grupo Apollo, la empresa ha iniciado el proceso de consultas del procedimiento de despido colectivo. Las personas inicialmente afectadas son 127 de un total de 169.



Para CCOO es injustificable la situación que ha llevado a esta empresa a su casi liquidación. Siguen sin explicar cuáles son los nuevos planes que tienen para lo que quede de AvantCard, una empresa especializada que los directivos de Apollo no han sabido o querido rentabilizar, a pesar de su alto valor añadido, con una plantilla comprometida y que ha asumido grandes esfuerzos y sacrificios.

Casi coincidiendo con la apertura formal del ERE, el consejero delegado del grupo (Evo Banco + AvantCard + Fracciona) realizó unas declaraciones en un diario especializado sobre las buenas perspectivas del banco, la puesta en marcha lo antes posible de una canal a través del teléfono móvil y la entrada en beneficios para el inicio del ejercicio próximo, lo que choca claramente con su política

de tierra quemada en cuanto a los trabajadores se refiere.

CCOO quiere denunciar que la dirección de AvantCard ha conseguido en seis meses lo que no ha conseguido la crisis económica en seis años: transformar una empresa que daba beneficios en una empresa que da pérdidas. El anterior triple ERE no ha servido para nada, denuncia el sindicato.

Breves

CCOO gana la demanda sobre los campeonatos escolares

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha estimado la demanda sobre el Conflicto Colectivo interpuesto por sindicato contra la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre la creación de la Bolsa de Contratación de los 11^º Campeonatos Escolares.

La sentencia condena a la Comunidad de Madrid a efectuar los llamamientos de los trabajadores y trabajadoras inscritos en la Bolsa para la categoría de ayudante de control y mantenimiento (Grupo 4, Nivel 3, Área B) en el desarrollo de programas de actividades extraescolares, en los Institutos de Educación Secundaria, ordenando la aplicación de las previsiones del artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral vigente.

Reconocido todo el tiempo trabajado al personal laboral de la Comunidad de Madrid



La Sección 2^a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia anulando el párrafo séptimo del artículo 37 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

A instancias de las demandas planteadas por CCOO, UGT y CSIT-UP, acumuladas en una sola, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictaminado, al anular el citado párrafo, que cualquier trabajador de

la Comunidad de Madrid tiene derecho a que le sea reconocido todo el tiempo que haya prestado servicios con contrato laboral para la Administración madrileña, con independencia del tipo de contrato, de la

vinculación o del tiempo que haya pasado entre contrato y contrato. Hasta la fecha se contabilizaban los periodos trabajados siempre que no hubieran transcurrido más de tres meses entre contratos.

INSERCIÓN LABORAL
PARA JOVENES

Guía elaborada por CCOO de Madrid

pincha aquí